



## Consejo Económico y Social

Distr.: General  
10 de diciembre de 1998  
Español  
Original: Inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

42º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de marzo de 1999

Tema 2 del programa provisional

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otros asuntos de organización.
3. Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción, sobre los progresos logrados en la realización de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su período ordinario sesiones, y sobre la aplicación de lo siguiente:
  - a) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo;
  - b) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
  - c) Fiscalización de precursores;
  - d) Medidas para promover la cooperación judicial;
  - e) Medidas contra el blanqueo de dinero.

4. Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea general en su decimoséptimo periodo este ordinario de sesiones.
5. Fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.
6. Directrices de política para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
7. Reducción de la demanda ilícita de drogas:
  - a) Examen de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - b) La situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, con particular hincapié en la juventud y el uso indebido de drogas.
8. La oferta y el tráfico ilícito de drogas, incluidos los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión, y los efectos de las redes de comunicación, como la Internet, sobre el problema de las drogas.
9. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
  - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
  - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - c) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 42º período de sesiones.

## Anotaciones

El presente documento contiene el programa provisional, las anotaciones y el calendario provisional para el 42º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en Viena del 16 al 25 de marzo de 1999.

### 1. Elección de la Mesa

Las elecciones se celebrarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social<sup>1</sup>.

Desde su 11º período ordinario de sesiones, celebrado en 1990, la Comisión ha elegido un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Habida cuenta de la rotación de los cargos sobre la base de la distribución regional, los miembros de la Mesa del 42º período de sesiones procederán de los siguientes grupos regionales: Presidente: Asia; primer Vicepresidente: Europa oriental; segundo Vicepresidente: Europa occidental y otros países; tercer Vicepresidente: América Latina y el Caribe; y Relator: África. La duración del mandato de los miembros de la Mesa es de un año.

### 2. Aprobación del programa y otras cuestiones organizativas

En su decisión 1998/229, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión, en el entendimiento de que, después de la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se celebrarían reuniones oficiosas entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional, para completar los temas que habrían de incluirse en el programa provisional del 42º período de sesiones y examinar la cuestión de la duración del período ordinario de sesiones de la Comisión. En la reunión oficiosa entre períodos de sesiones que la Comisión celebró en Viena el 17 de noviembre de 1998, se aprobó el programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión. Se acordó no modificar la duración del período ordinario de sesiones de la Comisión. Algunos representantes consideraron que la cuestión debía volver a examinarse periódicamente.

Tras la aprobación del programa, la Comisión normalmente establece el calendario para su período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un calendario provisional para que la Comisión examine en su 42º período de sesiones.

Se propone que la primera sesión de la Comisión en su 42º período de sesiones se dedique exclusivamente a cuestiones organizativas. Esto se refleja en el calendario provisional.

## Documentación

Programa provisional, anotaciones y calendario provisional (E/CN.7/1999/1)

### 3. Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción, sobre los progresos logrados en la realización de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su período ordinario de sesiones, y sobre la aplicación de lo siguiente:

---

<sup>1</sup>Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.83.I.10.

- a) **Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo;**
- b) **Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;**
- c) **Fiscalización de precursores;**
- d) **Medidas para promover la cooperación judicial;**
- e) **Medidas contra el blanqueo de dinero.**

La reunión oficiosa entre períodos de sesiones celebrada el 17 de noviembre de 1998 recomendó que el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General constituyese el tema principal del 42º período de sesiones de la Comisión. Por consiguiente, se decidió que ese sería el primer tema sustantivo que trataría la Comisión en ese período de sesiones. Se advirtió que esa ocasión no debía utilizarse para volver a tratar cuestiones acordadas durante el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, sino más bien para estudiar la forma de dar forma concreta a las decisiones de los gobiernos.

En su resolución 53/115, titulada "Cooperación internacional contra problema mundial de las drogas", la Asamblea General pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) que informase a la Comisión sobre el seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E). La Comisión tendrá ante sí un informe del Director Ejecutivo sobre ese tema (E/CN.7/1999/3).

En su resolución 53/115, la Asamblea General pidió a la Comisión y al PNUFID que elaborasen directrices para facilitar la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial aprobado por la Asamblea en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones (resolución S-17/2, anexo) sobre los progresos logrados en la realización de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008, que se establecen en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo). Para su examen de este tema, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las directrices para la presentación de informes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea (E/CN.7/1993/2).

En el párrafo 20 de la Declaración política, la Asamblea General pidió a todos los Estados que informasen cada dos años a la Comisión sobre las actividades que estaban realizando para alcanzar las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 acordados en el vigésimo período extraordinario de sesiones; además, la Asamblea pidió a la Comisión que analizara esos informes a fin de realzar las actividades cooperativas de lucha contra problema mundial de las drogas.

## **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre las directrices para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones y sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea (E/CN.7/1999/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la fabricación de drogas y desarrollo alternativo (E/CN. 7/1999/3)

#### **4. Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período ordinario de sesiones**

En la reunión oficiosa entre periodos de sesiones celebrada el 17 de noviembre de 1998 se determinó que la aplicación del Programa Mundial de Acción debía considerarse como un tema separado del programa. Para su examen del tema, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción (A/53/382).

Atendiendo a la petición formulada en la reunión oficiosa entre períodos de sesiones celebrada el 17 de noviembre 1998, la Comisión tendrá también ante sí una nota de la Secretaría (E/CN. 7/1999/4) en la que se indican las disposiciones que no están comprendidas en los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, cuya aplicación seguirá requiriendo la presentación de informes separados en virtud del Programa Mundial de Acción.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones (A/53/382)

Nota de la Secretaría (E/CN. 7/1999/4)

#### **5. Fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización de las drogas**

En su resolución 1997/37, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que convocase a un grupo de expertos de alto nivel para realizar un estudio amplio del programa de fiscalización internacional de drogas a fin de fortalecer el PNUFID y el mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas. Atendiendo esa petición, el Secretario General presentó a la Asamblea General, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a las cuestiones determinadas por el grupo de expertos.

En la reunión oficiosa entre periodos de sesiones que la Comisión celebró el 17 de noviembre de 1998 se acordó que la Comisión examinaría, en virtud de un tema separado de su programa, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la reunión del Grupo de Expertos de Alto Nivel encargado de examinar el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización de las drogas, celebrada en Viena del 22 al 24 de abril y del 29 de junio al 3 de julio, y en Nueva York del 26 al 30 de octubre de 1998. Para su examen de este tema, la Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre el fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas (E/CN. 7/1999/5), que contendrá el informe del Grupo de Expertos.

#### **Documentación**

Nota del Secretario General sobre el fortalecimiento del mecanismo del Naciones Unidas para la fiscalización de drogas (E/CN. 7/1999/5).

## **6. Directrices de política para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**

En su 40º período de sesiones, la Comisión acordó que el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del PNUFID se examinaría en virtud del tema relacionado con las directrices de política para el Programa. En relación con el examen del informe del Director Ejecutivo sobre esas actividades que se habrá representar a su 42º período de sesiones (E/CN. 7/1996/6), se invitará a la Comisión a proporcionar orientación de política al PNUFID.

Se invita también a la Comisión a continuar en su 42º período de sesiones su práctica de abstenerse de hacer comentarios en forma oral acerca de la situación del uso indebido de las drogas y el tráfico ilícito o acerca de datos estadísticos relativos a los decomisos de drogas.

### **Documentación**

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas E/CN. 7/1999/6)

## **7. Reducción de la demanda ilícita de drogas:**

- a) **Examen de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;**
- b) **La situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, con particular hincapié en la juventud y el uso indebido de drogas.**

En su resolución 53/115, la Asamblea General pidió a la Comisión que examinara, en su 42º período de sesiones, la propuesta de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3 de la Asamblea, anexo), teniendo en cuenta las declaraciones y los acuerdos internacionales en la esfera de la reducción de la demanda que se han elaborado, en particular el Programa Mundial de Acción, y procurando que todas las políticas y los programas se apliquen a todos los sectores de la sociedad.

Para su examen del tema 7, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (E/CN. 7/1999/7) que contendrá un informe de la reunión del grupo de trabajo intergubernamental sobre la elaboración de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, celebrada en Viena del 14 al 16 diciembre de 1998. La Comisión quizá desee estudiar la posibilidad de utilizar el informe de la reunión del grupo de trabajo como base para la ulterior elaboración del plan de acción.

La Comisión tendrá también ante sí un informe preparado por la Secretaría sobre la situación de las drogas en el mundo con respecto al uso indebido de drogas, que comprenderá también la cuestión de la juventud y el uso indebido de drogas (E/CN. 7/1999/8). En su resolución 53/115, la Asamblea General tomó nota de la participación activa de los jóvenes y las organizaciones que los agrupan durante el vigésimo período extraordinario de sesiones y subrayó la importancia de que sigan aportando sus experiencias y participando en los procesos de adopción de decisiones, en particular en relación con la elaboración del plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría (E/CN. 7/1999/7)

Informes de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, haciendo particular hincapié en los jóvenes y el uso indebido de drogas (E/CN. 7/1999/8)

**8. La oferta y el tráfico ilícito de drogas, incluidos los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión, y los efectos de las redes de comunicación, como la Internet, sobre el problema de las drogas.**

En virtud del tema 8, la Comisión tomará conocimiento de las últimas tendencias en el tráfico ilícito de drogas. Se le pedirá también que examine las conclusiones y recomendaciones de los siguientes órganos subsidiarios: la décima reunión de Jefes de organismos nacionales de África encargados de aplicar las leyes sobre drogas, celebrada en Abuja del 20 al 24 de abril de 1998; la cuarta reunión de Jefes de organismos nacionales de Europa encargados de aplicar las leyes sobre drogas, celebrada en Viena del 14 al 18 de septiembre de 1998; la 22<sup>o</sup> reunión de Jefes de organismos nacionales de Asia y el Pacífico encargados de aplicar las leyes sobre drogas, celebrada en Kuala Lumpur del 26 al 30 de octubre de 1998; y la Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y cuestiones conexas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en su 33<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en Beirut del 29 de junio al 3 de julio de 1998.

La Comisión tendrá ante sí un documento preparado por la Secretaría que abarcará la situación mundial sobre las drogas con respecto al tráfico ilícito de drogas y a las medidas adoptadas por sus órganos subsidiarios (E/CN. 7/1999/9).

La reunión oficiosa entre períodos de sesiones celebrada el 17 de noviembre de 1998 decidió que la Comisión examinará también en virtud del tema 8 los efectos de las redes de comunicación, en particular la Internet, sobre el problema de las drogas.

### **Documentación**

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico ilícito de drogas y las medidas tomadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN. 7/1999/9)

**9. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:**

**a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias**

En virtud del tema 9 de su programa provisional, la Comisión deberá cumplir las funciones que le incumben en virtud de las disposiciones de diversos artículos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

De conformidad con las disposiciones del inciso iii) del párrafo 3 del artículo 3 de la Convención Única de Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972<sup>2</sup>, la Comisión examinará dos recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de que las sustancias dihidroetorfina y remifentanil se incluyan en la Lista I de esa Convención. De conformidad con el artículo 3 de la Convención, la Comisión deberá adoptar una decisión sobre la inclusión de las sustancias dihidroetorfina y remifentanil en el Cuadro I de esa Convención.

---

<sup>2</sup>Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 976, N° 14152.

Tras una notificación hecha por el Gobierno de España en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>3</sup>, la OMS comunicó a la Secretaría lo siguiente: a) la OMS no recomienda la enmienda de las Listas I y II del Convenio de 1971 para extender la fiscalización internacional colectivamente a los ésteres, éteres y análogos de sustancias fiscalizadas; b) con respecto a los isómeros, la OMS recomienda que se añada una frase para las sustancias del Cuadro I del Convenio con el texto siguiente: "los esteroisómeros, a menos que estén expresamente exceptuados, de sustancias enumeradas en esas Listas, siempre que la existencia de dichos esteroisómeros sea posible dentro de la nomenclatura química específica"; y c) con respecto a los esteroisómeros de las sustancias incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de 1971, la OMS recomienda que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, elaboren directrices de interpretación con objeto de aclarar la confusión derivada de las incoherencias en la nomenclatura química actual de las Listas del Convenio de 1971. En virtud de las disposiciones del artículo 2 del Convenio, la Comisión debe adoptar una decisión sobre la enmienda de las Listas del Convenio sobre la base de las recomendaciones de la OMS o, en caso contrario, determinar qué medida se debe adoptar.

De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 2 del Convenio de 1971, la Comisión examinará también una recomendación hecha por la OMS en virtud de los párrafos 1 y 4 del artículo 2 del Convenio en el sentido de que la *l*-efedrina y el racemato (también conocido como *d,l* efedrina) se incluyan en la Lista IV. En virtud del artículo 2 del Convenio, la Comisión debe adoptar una decisión acerca de la inclusión de esa sustancia y el racemato en la Lista IV o, en caso contrario, cualquier otra medida que resulte apropiada.

Con respecto a las recomendaciones relativas al Convenio de 1971, se señala a la atención de la Comisión que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 17 del Convenio, las decisiones de la Comisión sobre cuestiones relativas a los artículos 2 y 3 deben adoptarse por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión. En la práctica, esto significa que para aprobar la decisión se requiere el voto afirmativo de por lo menos 27 miembros de la Comisión.

## Documentación

Informe del Secretario General sobre cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias (E/CN.7/1999/10)

### b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se presenta al Consejo Económico Social a través de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión quizá desee hacer comentarios sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>4</sup>, el artículo 8 de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972, el artículo 17 del Convenio de 1971 y el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>5</sup>

<sup>3</sup>Ibid., vol. 1019, N° 14956.

<sup>4</sup>Ibid., vol. 520, N° 7515.

<sup>5</sup>Véase Documentos oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.94.XI.5)

autorizan a la Comisión a señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que pueda considerar pertinente a las funciones de la Junta. La Comisión tendrá ante sí el informe de la Junta correspondiente a 1998 (E/INCB/1998/1).

El párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de 1988 dispone que la Junta presentará un informe anual a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo. Se sugiere que el informe de la Junta correspondiente a 1998 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/1998/4) se considere al mismo tiempo que el informe principal de la Junta para 1998. Esto se ajustaría a la práctica reciente de la Comisión.

## Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 (E/INCB/1998/1)

Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1998 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/1998/4)

### c) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

La Comisión tendrá ante sí, para su información, el último número de la publicación titulada *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas* (ST/NAR.3/1997/1). De conformidad con la recomendación contenida en el inciso a) del párrafo 1 de la resolución S-20/4 C de la Asamblea General, titulada "Medidas para promover la cooperación judicial", el Secretario General distribuirá a todos los gobiernos una nota verbal invitándolos a que suministren el nombre de la autoridad o autoridades competentes designadas para recibir, atender y procesar peticiones de extradición; a tal efecto, se pedirá a cada gobierno que comunique al PNUFID el nombre, la dirección y el número de teléfono de esa autoridad. La información se incluirá en la publicación mencionada más arriba en el año 2000.

La Comisión también tendrá ante sí, para su información, el índice acumulativo de las leyes y los reglamentos nacionales relativos a la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

## 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias

En su resolución 13 (XXXVI), la Comisión estableció un ciclo presupuestario para el Fondo del Programa de la Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y una metodología que aplicaría en su examen de las cuestiones presupuestarias. Esa metodología fue revisada por la Comisión en sus resoluciones 7 (XL) y 8 (XL), en las que aprobó propuestas presupuestarias en consonancia con el modelo de presupuesto armonizado seguido también por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de la Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población. De conformidad con el ciclo presupuestario y la metodología revisada, la Comisión aprueba el presupuesto de apoyo bienal final y el presupuesto por programas final del bienio en curso y el presupuesto de apoyo bienal inicial y el presupuesto por programas bienal inicial del bienio siguiente para el Fondo del PNUFID en la continuación de su período de sesiones, que se celebra en el mes de diciembre de los años impares. En el período de sesiones celebrado en la primera mitad de los años impares, la Comisión examina

y aprueba el presupuesto de apoyo bienal revisado y el presupuesto por programas bienal revisado para el bienio en curso y el esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo para el bienio siguiente.

En su 42º la Comisión, por lo tanto, tendrá ante sí el proyecto de presupuesto de apoyo bienal revisado para 1998-1999 (E/CN. 7/1999/12), el proyecto de presupuesto por programas bienal revisado para 1998-1999 (E/CN. 7/1999/13) y el esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo del PNUFID para el bienio 2000 - 2001 (E/CN. 7/1999/11). Tendrá también ante sí el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre el proyecto de presupuesto de apoyo bienal revisado para 1998-1999; el proyecto de presupuesto por programas bienal revisado para 1998-1999; y el esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo del PNUFID para el bienio 2000-2001(E/CN. 7/1999/14). Se informará a la Comisión sobre la adquisición de bienes y servicios y el empleo de consultores por el PNUFID en 1997; la información figurará en dos documentos de sala de conferencias (E/CN.7/1999/CRP.1 y E/CN.7/1999/CRP.2). También se pondrá a disposición de la Comisión un compendio de los proyectos en marcha durante el período 1998-1999 (E/CN.7/1999/CRP.3).

La Comisión deberá examinar y aprobar el proyecto de presupuesto de apoyo bienal revisado para 1998-1999, el proyecto de presupuesto por programas bienal revisado para 1998-1999 y el esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo para el bienio 2000-2001.

De conformidad con resolución 48/218 B, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó una evaluación a fondo del PNUFID. El informe de la evaluación figura en una nota del Secretario General (E/AC.51/1998/2), que se pondrá a disposición de la Comisión. Al presentar el informe al Consejo Económico y Social, el Secretario General tomó nota de las conclusiones que figuran en él e hizo suyas las recomendaciones del Consejo. En su informe sobre la cuestión, el Comité del Programa y la Coordinación hizo varias observaciones, respaldó las recomendaciones del informe y las transmitió a la Comisión, en su 42º período de sesiones, para su examen y la adopción de medidas. Se remitirán también a la Comisión los párrafos pertinentes del informe del Comité<sup>6</sup>.

La Comisión quizá desee tomar nota de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a fondo del PNUFID contenidas en la nota del Secretario General (E/AC.51/1998/2), y de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y la Coordinación sobre la evaluación, contenidas en su informe.

## **Documentación**

Parte pertinente del informe del Comité del Programa y la Coordinación sobre la labor de su 38º período de sesiones (A/53/16)

Evaluación a fondo del Programa de la Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (E/AC.51/1998/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo del Programa de la Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2000-2001 (E/CN. 7/1999/11)

Informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto de apoyo bienal revisado para 1998-1999 (E/CN. 7/1999/12)

---

<sup>6</sup>*Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 16 (A-53-16).*

Informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto por programas bienal revisado para 1998-1999 (E/CN. 7/1999/13)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de apoyo bienal revisado para 1998-1999, el proyecto de presupuesto por programas bienal revisado para 1998-1999 y el esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo del Programa de la Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2000-2001 (E/CN. 7/1999/14)

Informe de la Secretaría sobre la adquisición de bienes y servicios en 1997 (E/CN. 7/1999/CRP.1)

Informe de la Secretaría sobre consultorías en 1997 (E/CN. 7/1999/CRP.2)

Compendio de proyectos en marcha durante 1998-1999 (E/CN. 7/1999/CRP.3)

## **11. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en virtud del tema 11 y no ha previsto ningún documento sobre este tema.

## **12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 42º período de sesiones**

Se prevé que la Comisión aprobará el informe sobre su 42º período de sesiones en la tarde del último día de la reunión.

## **Anexo**

### **Propuesta de organización de los trabajos**

#### **Comité Plenario**

1. En su resolución 1991/39, el Consejo Económico y Social decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Estupefacientes debía establecer un Comité, cuya composición estará abierta a todos los Estados miembros de la Comisión, que desempeñará las funciones que le asigne la Comisión para ayudarla a examinar su programa y facilitar su labor.
2. Se expresó la opinión de que en el 42º período de sesiones se podría confiar al Comité Plenario el examen preliminar de lo siguiente: reducción de la demanda ilícita de drogas: examen de un plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (tema 7 a)); y la oferta y el tráfico ilícito de drogas, incluidos los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión, y los efectos de las redes de comunicación, como la Internet, sobre el problema de las drogas (tema 8).
3. De conformidad con la práctica establecida, la Comisión examinará primero los proyectos de resolución en el Comité Plenario, antes de presentarlos en sesión plenaria.
4. El Comité Plenario se reunirá el jueves 18, el viernes 19 y el lunes 22 de marzo de 1999 para examinar los temas del programa a que se hace referencia en el párrafo 2 supra, y en la tarde del lunes 22 y el martes 23 de marzo de 1999 para examinar los proyectos de resolución.

#### **Calendario**

5. El calendario que figura a continuación está sujeto a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como se haya terminado el debate acerca de un tema o subtema del programa, se iniciará el debate acerca del tema siguiente, si el tiempo lo permite. Se sugiere que las reuniones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

#### **Calendario provisional**

	<i>Plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
<i>Martes 16 de marzo</i>		
1162ª sesión 10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 1. Elección de la Mesa</i>	
	<i>Tema 2. Aprobación del programa y otros asuntos de organización</i>	
	<i>Tema 9 a). Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias (votación sobre inclusión en los cuadros)</i>	

*Plenaria**Comité Plenario*

1163ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 3.* Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: directrices para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Mundial de Acción y metas y objetivos establecidos en la Declaración Política

*Miércoles 17 de marzo*

1164ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

*Tema 3.* Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: directrices para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción y metas y objetivos establecidos en la Declaración Política (continuación)

1165ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 3.* Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: directrices para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción y metas y objetivos establecidos en la Declaración Política (continuación)

*Jueves 18 de marzo*

1166ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

*Tema 4.* Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones.

*Tema 7 a).* Reducción de la demanda ilícita de drogas: plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios de rectores de la reducción de la demanda de drogas

*Tema 5.* Fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas (informe del grupo de expertos de alto nivel)

1167ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 5.* Fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas (informe del grupo de expertos de alto nivel) (continuación)

*Tema 7 a).* Reducción de la demanda ilícita de drogas: plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios de rectores de la reducción de la demanda de drogas (continuación)

*Plenaria**Comité Plenario**Viernes 19 de marzo*

1168ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

*Tema 6.* Directivas de política para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

*Tema 7 a).* Reducción de la demanda ilícita de drogas: plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios de rectores de la reducción de la demanda de drogas (continuación)

1169ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 7 a).* Reducción de la demanda ilícita de drogas: plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios de rectores de la reducción de la demanda de drogas

*Tema 8.* La oferta y el tráfico ilícito de drogas, incluidos los informes en de los órganos subsidiarios de la Comisión, y los efectos de las redes de comunicación, como la Internet, sobre problema de las drogas

*Lunes 22 de marzo*

1170ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

*Tema 9 b).* Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

*Tema 8.* La oferta y el tráfico ilícito de drogas, incluidos los informes en de los órganos subsidiarios de la Comisión, y los efecto de las redes de comunicación, como la Internet, sobre problema de las drogas (continuación)

1171ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 9 b).* Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (continuación)

Examen de los proyectos de resolución

*Martes 23 de marzo*

1172ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

*Tema 9 b).* Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (continuación)

Examen de los proyectos de resolución (continuación)

*Tema 9 c).* Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

*Plenaria**Comité Plenario*

1173ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 7 b).* Reducción de la demanda ilícita de drogas: La situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, con particular hincapié en la juventud y el uso indebido de drogas.

Examen de los proyectos de resolución (continuación)

*Miércoles 24 de marzo*

1174ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

*Tema 8.* La oferta y el tráfico ilícito de drogas, incluidos los informes en de los órganos subsidiarios de la Comisión, y los efectos de las redes de comunicación, como la Internet, sobre problema de las drogas

1175ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 10.* Cuestiones administrativas y presupuestarias.

*Tema 11.* Otros asuntos.

*Jueves 25 de marzo*

1176ª sesión  
10.00 a 13.00 horas

Aprobación de proyectos de resolución y de decisión

1177ª sesión  
15.00 a 18.00 horas

*Tema 12.* Aprobación del informe

-----